

Río Gallegos, 10 y 11 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 109.780/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 140, obra Nota presentada por el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA, solicita el desdoblamiento de su cargo Código 4AP-4-10029-P, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, en virtud de haber sido designado en un cargo de carácter Interino a Término de Profesor Adjunto Dedicación Simple;

QUE mediante Acuerdo N° 308/2024 se designa al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA en el cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código de Nomenclador 05-46-01-02-02, Escuela de Comunicación, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 23 de septiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Nota N° 600-virtual/24 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente en cuestión, como así también el encuadre legal correspondiente;

QUE a fs. 152, la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, informa que el cargo 4AP-4-10029-P, Categoría: Asistente de Docencia, Dedicación: Parcial, Área: Medios de Comunicación, Orientación: Periodismo Gráfico, Código de Nomenclador 05-46-01-02-02, se ha desdoblado en los siguientes cargos: Cargo código 4AS-4-50292-D, Categoría: Asistente de Docencia, Dedicación: Simple, Área: Medios de Comunicación, Orientación: Periodismo Gráfico, en el cual será designado el Prof. Ricardo Santiago PUCA MOLINA y Cargo código 4AS-4-50293-D, Categoría: Asistente de Docencia, Dedicación: Simple, Área: Medios de Comunicación, Orientación: Periodismo Gráfico;

QUE a fs. 163 la Secretaría de Administración de la UARG informa la imputación del gasto;

QUE la Dirección de Departamento de Ciencias Sociales tomó la intervención de su competencia;

QUE los presentes actuados se enmarcan en la Resolución N° 105/20-CS-UNPA la que se Homologa el acuerdo paritario particular para el Sector Docente alcanzado con la Asociación Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) referida al Artículo 49 – Licencias Extraordinarias Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales, estableciendo en su Anexo único la adecuación de carga horaria de los cargos docentes;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 013/25 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:



ARTICULO 1º.- TENER POR DESDOBLADO el cargo Código 4AP-4-10029-P, en la Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02, a partir del 23 de septiembre de 2024.-

ARTICULO 2º.- TENER POR DESIGNADO al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (CUIL N° 20-28342661-1), en el Cargo código 4AS-4-50292-D, en la Categoría Asistente de Docencia, Carácter Interino, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina

///

Información, Especialidad Comunicaciones Masivas, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico, Código Nomenclador de Disciplina 05-46-01-02-02, a partir del 23 de septiembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, mientras se desempeñe en el cargo Interino a Término, Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Área Medios Masivos de Comunicación, Orientación Periodismo Gráfico.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA deberá presentar ante la Jefatura de Departamento de Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificado del presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR al Departamento de Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA a la Escuela Sede de la Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

A 0002 002 011 000 11 16 00 00 03 00 3 4 - 75,00 %

A 0002 002 060 000 11 16 00 00 03 00 3 4 - 25,00 %

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

